



**NACIONES
UNIDAS**



Convención Marco sobre el Cambio Climático

Distr.
LIMITADA

FCCC/SBSTA/2005/L.18
3 de diciembre de 2005

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

ÓRGANO SUBSIDIARIO DE ASESORAMIENTO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO

23º período de sesiones

Montreal, 28 de noviembre a 6 de diciembre de 2005

Tema 6 a) del programa provisional

Cuestiones metodológicas relacionadas con el Protocolo de Kyoto

**Criterios para los casos en que no se facilite información sobre
las estimaciones de las emisiones por las fuentes y la absorción
por los sumideros de gases de efecto invernadero vinculadas a las
actividades previstas en el artículo 3, párrafos 3 y 4, del Protocolo de Kyoto**

Criterios para los casos en que no se facilite información sobre las estimaciones de las emisiones por las fuentes y la absorción por los sumideros de gases de efecto invernadero vinculadas a las actividades previstas en el artículo 3, párrafos 3 y 4, del Protocolo de Kyoto

Proyecto de conclusiones propuesto por la Presidencia

1. El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico examinó las propuestas de criterios para los casos en que no se facilite información sobre las estimaciones de las emisiones por las fuentes y la absorción por los sumideros de gases de efecto invernadero vinculadas a las actividades previstas en el artículo 3, párrafos 3 y 4, del Protocolo de Kyoto, que figuraban en los documentos FCCC/SBSTA/2005/MISC.13 y Add.1.
2. El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico acordó recomendar a la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto en su primer período de sesiones la adopción de un proyecto de decisión a este respecto (FCCC/SBSTA/2005/L.18/Add.1).

GE.05-71189 (S) 051205 051205

YMQ.05-344